

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor Juez, informando que la parte demandante solicita el pago de depósitos judiciales dentro del presente proceso. Queda para proveer.

Palmira Valle, Dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO DE SUSTANCIACION No. 0851
PALMIRA VALLE, DIECIOCHO (18) DE JULIO DE 2023
RADICACIÓN No. 2019 - 00246 - 00

En atención al informe secretarial que antecede y actuando de conformidad con el artículo 446 del Código General del proceso, se procederá a la entrega de los depósitos judiciales, solicitados por la parte actora. Con fundamento en lo anterior, el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira Valle,

RESUELVE

ÚNICO: OFICIESE al Banco Agrario de Colombia, para que proceda a hacer entrega de los depósitos judiciales que se encuentran a órdenes de este despacho judicial, a nombre la COOPERATIVA SUCCOOP ahora COOPERATIVA MULTIACTIVA AVANTICOOP identificada con el Nit 901.089.652-3, quien funge extremo demandante dentro del actual tramite.

NOTIFIQUESE

El juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **076** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **19 de julio de 2023**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4305019379ffea73d101a5c149a20adf01c91ac6b662c0e25bd702d021b0468e**

Documento generado en 18/07/2023 02:13:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>